



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 328-2012-UNAM

Moquegua, 15 de agosto del 2012

### VISTO:

El Oficio N° 084-2012-INFU-VPAD/UNAM de fecha 03.07.2012; Informe N° 292-2012-OPP/UNAM de fecha 09.07.2012; Resolución C.O. N° 290-2012-UNAM de fecha 18.07.2012; Informe N° 507-2012-INFU-VAD-UNAM su fecha 03.08.2012; Oficio N° 101-2012-VAD/CO/UNAM de fecha 09.08.2012; Informe N° 384-2012-OPP/UNAM de fecha 15 de agosto de 2012; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.08.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de Comisión Organizadora N° 290-2012-UNAM de fecha 18 de julio de 2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre requerimiento de profesional para desarrollar labor específica solicitada por la Oficina de Infraestructura, sugiere que la contratación se realice por Locación de servicios por S/. 1,500.00 nuevos soles.

Que, de igual forma el Artículo Primero de la precitada resolución aprueba la Contratación por la modalidad de Locación de Servicios de la CPC MAYRA EUGENIA MAMANI ILAQUITA, por el monto de S/. 1,500.00 nuevos soles, a partir del 06 de junio hasta el 06 de setiembre de 2012.

Que, los Contratos de Locación de Servicios se encuentran regulados en el Código Civil, específicamente en los artículos N° 1764° al 1770°, en el cual se establece que el locador se obliga sin estar subordinado al comitente a prestar sus servicios por un tiempo determinado a cambio de una retribución, lo que de ninguna manera genera o puede generar derecho laboral alguno para quien lo presta.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, así como el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de agosto de 2012;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICASE,** el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 290-2012-UNAM de fecha 18 de julio de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "APROBAR en vía de regularización la contratación de la CPC. MAYRA EUGENIA MAMANI ILAQUITA, bajo la modalidad de Contrato por Locación de Servicio; con una retribución Económica mensual de S/. 1,500.00 nuevos soles, desde el 06 de junio hasta el 06 de julio 2012. Asimismo, contratar bajo la misma modalidad y misma retribución económica mensual a la CPC MAYRA EUGENIA MAMANI ILAQUITA, a partir del 23 de julio hasta el 30 de setiembre de 2012".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Vicepresidencia Administrativa y Estamentos de la Universidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
Vicepresidencia Administrativa  
Interesado  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parro  
SECRETARIO GENERAL